MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Paraguay

CONTRATO N° 189/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013

"ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR Y CAJA REGISTRADORA"

AYCOM S.R.L.

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su **S.E. Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES**, Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN**, Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, por una parte y por la otra la Firma **AYCOM S.R.L.** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio en Haiti N° 1.365 c/ Félix bogado , con RUC N° **80023045-0** representado por el Sr. **EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ** con C.I. N° **1.252.988,** según escritura de Modificación de Estatutos Sociales presentado por la firma **AYCOM S.R.L.** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato, adjudicado según Resolución N°489 de fecha 06 de Junio del año dos mil trece, resultante del Llamado **Contratación Directa N° 17/2013 – Adquisición de Reloj Marcador y Caja Registradora,** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la contratación para la **Adquisición de Reloj Marcador y Caja Registradora,** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y Adendas
b) Especificaciones Técnicas
c) Acta de Adjudicación
d) Resolución de Adjudicación
e) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA**
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
g) Orden de Compra

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La provisión de los bienes debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la Carta de Invitación

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los bienes para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

4.2 El Contratante podrá rechazar en su totalidad los bienes o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

La entrega de los bienes se hará en el Dpto. de Patrimonio, ubicada en las calles República de Colombia casi Estados Unidos - Asunción, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas.

El plazo para la entrega de bienes será: en un plazo máximo de 05 días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, por parte del proveedor.

Los responsables del Ministerio verificarán los bienes entregados por el proveedor, de conformidad a lo solicitado en las órdenes de compras. Si no dan la conformidad correspondiente, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos (2) días para reemplazar y adecuar los bienes a los requerimientos. Si la empresa no cumple con los requerimientos en este plazo concedido, la contratante aplicará las penalidades establecidas por los incumplimientos contractuales correspondientes.

4.3 La **CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en la fecha prevista los bienes **solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la Carta de Invitación, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este **Contrato,** se conviene establecer que el valor de los servicios, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** el Ítem N° 2 **"RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"** el cual asciende a ***un monto total*** de **Gs 56.000.000** ***(Guaraníes Cincuenta y Seis Millones)*** que incluye todo gastos, tasas e impuestos. Según se detalla en el Anexo 1 Detalle de Adjudicación que forma parte del presente contrato.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los bienes debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el presupuesto del Ejercicio 2013 correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María [illegible] Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Se entregará un anticipo del 50% del monto total del contrato, contra entrega de una garantía por el 100% del monto anticipado.

La garantía podrá consistir a elección del oferente en alguno de los siguientes tipos:

a) **Una póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en el Paraguay; o

b) **Una garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Fórmula de Reajuste:

El reajuste establecido en el Art. 56 inc. b) de la Ley 2051/03 se aplicará por medio de la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

9.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

10.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

13.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, que será deducida de cualquier suma adeudada al proveedor.

Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento

14.1. Al momento de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato. La validez de esta Garantía será de 30 días posteriores al vencimiento de contrato, de conformidad al Anexo 7 de la Carta de Invitación.

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Décimo Séptima: Administrador del Contrato

17.1 La Dirección Administrativa a través del Dpto. de Patrimonio será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas y a lo ofertado por el Proveedor.

Una vez que se haya realizado la prestación de los servicios conforme al Cronograma, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los servicios prestados se ajustan a lo requerido y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, se firmara la nota de conformidad, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo requerido y los servicios prestados, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a reparar, en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...23.días del mes de...JULIO....del año dos mil trece.

Sr. EMIGDIO DIONICIO BAEZ G.
REPRESENTANTE LEGAL

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
MINISTRA

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2013 "ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR Y CAJAS REGISTRADORAS"

										AYCOM S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA DEL BIEN	PROCEDENCIA DEL BIEN	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	44103201-001	RELOJ MARCADOR BIOMETRICO	Caracteristicas Sistema multimedia (Reproducción de videos tipo Flash) Pantalla TFT touchscreen de 8 pulgadas Algoritmo y el procesador Capacidad de memoria de almacenamiento de 3000 FP (expandibles) y 50)000 registros de asistencia Interface gráfica y multimedia Obtener reportes de asistencia en la misma pantalla del equipo Con un respaldo en USB) para obtener los registros vaciarlos en una PC sin necesidad de conectarlo a la red. Cuenta con una cámara con la cual puedes tomar fotografias de los usuarios par a que cada vez que registren aparezcan las fotografia además de tener almacenados las fotos de los usuarios cuando hicieron un registro Cuenta con un mini UPS integrado lo que le permite tener batería por 3 horas desde que se desconecto de la luz Soporta enrolamiento de tarjetas ID de 125Khz para que haya más seguridad en los registros. Incluye software que le permite administrar la asistencia de cada persona a sus instalaciones. definición de horario laboral) hora de entrada) hora de salida) faltas) retardos) horas extras) dias festivos) etc	ZK Software	China	UNIDAD	UNIDAD	1	25	2 240.000	56.000.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR											56.000.000

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

María Lorena Segovia Azuca.
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo